



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00184/2023
NO. DE CONTROL: OCMRO323-35

QUERÉTARO, QRO., A 29 DE MARZO DE 2023

Ing. Ricardo Javier Torres Hernández
Subsecretario del Medio Ambiente y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarte un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La propuesta regulatoria denominada **Norma Técnica Ambiental Estatal, que establece los Requisitos para el Manejo de los Residuos de la Construcción, Demolición y su Economía Circular, para el Estado de Querétaro (Ntae-002-Qro-2023)** tiene por objeto establecer la clasificación de los residuos de construcción y demolición, las especificaciones y requisitos técnicos para su manejo, obligaciones de los generadores, prestadores de servicios ambientales de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD) que operen en el territorio del Estado de Querétaro.

Derivado del análisis de la propuesta regulatoria antes citada, así como del resultado que arroja la Calculadora de Impacto Regulatorio, en específico el apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, en donde señala que la propuesta regulatoria crea o establece obligaciones para los particulares, se advierte que la Secretaría de Desarrollo Sustentable debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ordinario, por tratarse de una regulación que crea o establece obligaciones para los particulares, toda vez que en la citada Norma Técnica se establece la clasificación de los residuos de construcción y demolición, las especificaciones y requisitos técnicos para su manejo, obligaciones de los generadores, prestadores de servicios ambientales de RCD que operen en el Estado.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ex ante correspondiente a su propuesta regulatoria **Norma Técnica Ambiental Estatal, que establece los Requisitos para el Manejo de los Residuos de la Construcción, Demolición y su Economía Circular, para el Estado de Querétaro (Ntae-002-Qro-2023)**, lo anterior con fundamento en los artículos 67 y 68 fracción II, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro,

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Faredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/IMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103